



Expte. CONP/2023/11674.

RESOLUCION por la que se autoriza y dispone el gasto, se ordena la realización de la obra de "CREACIÓN DE ZONAS DE APROVECHAMIENTO SILVOPASTORAL EN MUP Y OTROS TERRENOS COMUNALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU y se nombra Responsable del encargo.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente correspondiente al encargo relativo a la realización del Servicio de "CREACIÓN DE ZONAS DE APROVECHAMIENTO SILVOPASTORAL EN MUP Y OTROS TERRENOS COMUNALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS", propuesto por Servicio de Gestión del Medio Natural, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Recibido Informe Propuesta del Servicio de Gestión del Medio Natural para el encargo de realización de la obra mencionada anteriormente a la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA)**, en su calidad de Servicio Técnico de la Administración y con un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES.

Segundo.- El presupuesto del encargo asciende a NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS (999.066,17 €) con la siguiente distribución de anualidades: (10.000,00 € para el año 2023; 565.508,37 € para el año 2024 y 423.557,80 € para el año 2025), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente C4:

	Estado del documento	Original	Página 1 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205404642622120		



Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad; ámbito de inversión I4 "Actuaciones de Bioeconomía a desarrollar en Municipios con especial dificultades demográficas y que permitan incentivar su desarrollo económico y social"; correspondiente al área de Política (palanca) II, Infraestructuras y ecosistemas resilientes, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.631006, ficha de financiación afectada 2022/F/000065 MRR-CSR.D4-Gestión forestal sostenible (Reto demográfico) y código de proyecto 2023/1016 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Tercero.- Por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas de 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 92, de 18 de abril de 2023).

Cuarto.- Conforme a la propuesta remitida por el Servicio de Gestión del Medio Natural y en aras a determinar que el encargo de este proyecto encaja en el objeto social de TRAGSA:

"...El presente proyecto tiene como objetivo principal establecer y promover la implementación de zonas silvopastorales como una alternativa sostenible y rentable para la producción agropecuaria en la región, con un enfoque especial en la prevención de incendios forestales, que fomente la bioeconomía forestal en las zonas escasamente pobladas, de que contribuya a luchar contra el reto demográfico.

El objeto del proyecto es desarrollar un modelo de manejo integrado de tierras que combine la producción forestal con la cría de ganado, buscando maximizar los beneficios económicos y ambientales, y al mismo tiempo, mitigar el riesgo de incendios forestales. Se pretende fomentar la diversificación de las actividades productivas en la zona, generando sistemas agroforestales que permitan mejorar la calidad de vida de los agricultores y ganaderos locales, al tiempo que se conserva y protege el medio ambiente.

Los principales componentes del proyecto incluyen la identificación de áreas adecuadas para la implementación de las zonas silvopastorales, el diseño y establecimiento de sistemas agroforestales resistentes al fuego, la capacitación y asistencia técnica a los productores en prácticas de prevención de incendios, y la evaluación de los resultados obtenidos.

Mediante la creación de estas zonas silvopastorales enfocadas a la prevención de incendios, se busca lograr los siguientes objetivos específicos:

	Estado del documento	Original	Página 2 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205404642622120		



- **Mejorar la resiliencia ante incendios forestales:** La integración de árboles y pastizales en los sistemas de producción pecuaria no solo mejora la productividad ganadera, sino que también contribuye a crear barreras naturales que reducen la propagación del fuego y minimizan el impacto de los incendios en el ecosistema.
- **Mejorar la productividad ganadera:** La integración de árboles y pastizales en los sistemas de producción pecuaria permite mejorar la calidad y cantidad de forraje disponible, lo que a su vez se traduce en un aumento de la productividad del ganado.
- **Conservar y restaurar los recursos naturales:** La implementación de sistemas agroforestales resistentes al fuego contribuye a la conservación del suelo, la protección de los recursos hídricos y la mitigación del cambio climático. Además, los sistemas agroforestales pueden actuar como cortafuegos naturales, ayudando a prevenir la propagación de incendios.
- **Diversificar los ingresos de los productores:** La combinación de actividades agropecuarias y forestales ofrece oportunidades adicionales de ingresos para los productores, incluyendo la venta de madera y productos no maderables, así como la participación en programas de prevención de incendios y servicios ambientales.
- **Fomentar la participación comunitaria:** El proyecto busca involucrar activamente a los agricultores, ganaderos y actores locales en la toma de decisiones y la implementación de las zonas silvopastorales con enfoque en la prevención de incendios. Se promoverá la gobernanza participativa y el desarrollo sostenible a nivel comunitario, generando conciencia sobre la importancia de la prevención de incendios forestales.

En resumen, el objeto del proyecto es establecer y promover la implementación de zona silvopastorales que redunden en la prevención de incendios forestales como un enfoque integrado y sostenible de la producción agropecuaria. Con la implementación exitosa de este proyecto, se espera sentar las bases para un desarrollo rural sostenible y resiliente en la región, al mismo tiempo que se minimice el riesgo de incendios forestales y se promueva la conservación de ecosistemas y recursos naturales...”

“...En la disposición adicional vigésima cuarta de la mencionada Ley 9/2017 se explicita el Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC).



Estado del documento

Original

Página 3 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205404642622120





Dentro de esta disposición, en su punto N°4 dice: TRAGSA y su filial TRAGSATEC prestarán, por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, las siguientes funciones:

Entre estas funciones en el apartado a) se dice: a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales...”

Obra en el expediente declaración de compromiso en relación con la correspondencia de las actividades contempladas en el encargo con el objeto social de TRAGSA.

Quinto.- Por Resolución de fecha 15 de noviembre de 2023 se aprobó el Proyecto que ha de regir la obra de referencia.

Sexto.- Por Resolución de fecha 28 de noviembre de 2023 se autorizó el inicio del expediente para el encargo a la empresa TRAGSA, S.M.E., M.P. de la obra de “CREACIÓN DE ZONAS DE APROVECHAMIENTO SILVOPASTORAL EN MUP Y OTROS TERRENOS COMUNALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS”, con un presupuesto de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS (999.066,17 €) con la siguiente distribución de anualidades: (10.000,00 € para el año 2023; 565.508,37 € para el año 2024 y 423.557,80 € para el año 2025), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente C4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad; ámbito de inversión I4 “Actuaciones de Bioeconomía a desarrollar en Municipios con especial dificultades demográficas y que permitan incentivar su desarrollo económico y social”; correspondiente al área de Política (palanca) II, Infraestructuras y ecosistemas resilientes, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.631006, ficha de financiación afectada 2022/F/000065 MRR-CSR.D.C4-Gestión forestal sostenible (Reto demográfico) y código de proyecto 2023/1016 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES desde la fecha de ordenación del encargo, y se aprobó el presupuesto y los precios de usuario que se relacionan en el anexo a esa resolución, aplicable al encargo a la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA)**, consistente en la realización de la obra de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Al presente expediente le son de aplicación el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998, la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas

	Estado del documento	Original	Página 4 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205404642622120		



y Orden Social; el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la “Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales”; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. Además le serán de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Igualmente se impone la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su sector Público aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021 (Actualizado por Acuerdo de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la actualización del Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público) y demás normativa legalmente aplicable.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023 corresponde a los Consejeros, la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 500.000,00 €, sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU). En este sentido, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de medidas Administrativas Urgentes del Principado de Asturias, para la gestión de los créditos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del React-EU, corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a un millón de euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente. Por su parte, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a un millón de euros.

Tercero- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

	Estado del documento	Original	Página 5 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205404642622120		



RESUELVO

Primero.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS (999.066,17 €) con la siguiente distribución de anualidades: (10.000,00 € para el año 2023; 565.508,37 € para el año 2024 y 423.557,80 € para el año 2025), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente C4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad; ámbito de inversión I4 "Actuaciones de Bioeconomía a desarrollar en Municipios con especial dificultades demográficas y que permitan incentivar su desarrollo económico y social"; correspondiente al área de Política (palanca) II, Infraestructuras y ecosistemas resilientes, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.631006, ficha de financiación afectada 2022/F/000065 MRR-CSR.D.C4-Gestión forestal sostenible (Reto demográfico) y código de proyecto 2023/1016, nº de expediente RC 1800008837 a favor de la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA)** con CIF A28476208 y domicilio en Asturias, Avda. Galicia, nº 46 (33005 Oviedo), en calidad de Servicio Técnico de la Administración, para la realización de la obra de "CREACIÓN DE ZONAS DE APROVECHAMIENTO SILVOPASTORAL EN MUP Y OTROS TERRENOS COMUNALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS".

Segundo.- ORDENAR LA REALIZACIÓN de la citada obra a la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.** como Servicio Técnico de la Administración por un importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS (999.066,17 €) y con un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES.

Tercero.- NOMBRAR como Responsable del encargo a **Don Pedro García Fuentes**, actualmente ocupa el cargo de Técnico de Medio Ambiente, dentro de la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior, Servicio de Gestión del Medio Natural.

Cuarto.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP y el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Estado del documento

Original

Página 6 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205404642622120



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



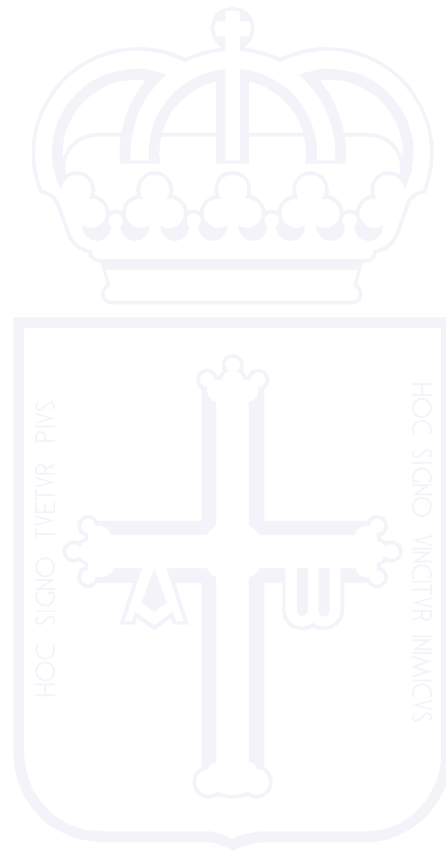
Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias



Estado del documento

Original

Página 7 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205404642622120

